

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE**

EXPEDIENTE No: 762484089002-2015-00-00523-00
DEMANDANTE: FINAGO
DEMANDADO: ALBERTO TILMANS GARCIA
Ejecutivo Singular.

El Cerrito (Valle), dos (2) de marzo dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial que antecede mediante el cual se solicita la suspensión del presente asunto, ha de decirse que no se puede acceder a lo peticionado, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 161 del C.G.P., puesto que ya se dio orden de seguir adelante la ejecución,

En tal virtud, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a dar el impulso correspondiente, esto es, manifestar si existen cautelas por solicitar y que satisfagan la obligación que se persigue.

NOTIFIQUIESE Y CUMPLASE:

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL – EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 02/03/2022
SECRETARIO

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb04f0d1ef2a690983facaf39a2aa159e4b8c2a6550b3750ec479831a233f4d**

Documento generado en 02/03/2022 08:53:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>